



GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

“Aprobar la Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Teniente Cesar López Rojas para la transferencia de presupuesto de S/ 441,609.76 (Cuatrocientos Cuarenta y un mil seiscientos nueve y 76/100 soles) a su favor para la Ejecución del Proyecto “Creación Camino Vecinal Nuevo Canaán, Parinari, Nuevo Triunfo, San Eugenio y Nuevo Papaplaya, Distrito de Teniente Cesar López Rojas – Alto Amazonas – Loreto”.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002 -2018-SE-GRL-CR: 10/05/2018

Iquitos, 10 de mayo de 2018

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 10 de mayo de 2018, el tema Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Teniente Cesar López Rojas para la Ejecución del Proyecto “Creación Camino Vecinal Nuevo Canaán, Parinari, Nuevo Triunfo, San Eugenio y Nuevo Papaplaya, Distrito de Teniente Cesar López Rojas – Alto Amazonas – Loreto; y

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económico financiera, un Pliego Presupuestal.



El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos interno: Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, teniendo en consideración que el artículo 15° literal e) de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 autoriza las transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo y que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2017;

Que, conforme al artículo 15° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; en su numeral 15.1) inciso e) Autoriza para el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades, como la siguiente: Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub nacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

**GORELORETO**

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

Que, conforme al artículo 15° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; en su numeral 15.2) establece lo siguiente: Que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente requiriéndose en ambos casos el Informe Previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el diario oficial el peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página Web;

Qué, mediante Oficio N° 281-2018-GRL-GRPPAT, de fecha 25 de abril de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto remite la Opinión Presupuestal favorable al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto sobre la Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Teniente Cesar López Rojas para el financiamiento del Proyecto “Creación Camino Vecinal Nuevo Canaán, Parinari, Nuevo Triunfo, San Eugenio y Nuevo Papaplaya, Distrito de Teniente Cesar López Rojas – Alto Amazonas – Loreto”, donde el Gobierno Regional de Loreto financiara el 100% del monto requerido de S/ 441,609.76 (Cuatrocientos Cuarenta y un mil seiscientos nueve y 76/100 soles);

Qué, mediante Oficio N° 138-2018-GRL/32-DRTC, de fecha 26 de febrero de 2018, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Loreto remite la Opinión Técnica favorable al Gobernador Regional de Loreto sobre el Proyecto “Creación Camino Vecinal Nuevo Canaán, Parinari, Nuevo Triunfo, San Eugenio y Nuevo Papaplaya, Distrito de Teniente Cesar López Rojas – Alto Amazonas – Loreto”;



Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LÓPEZ ROJAS PARA LA TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DE S/ 441,609.76 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 76/100 SOLES) A SU FAVOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN CAMINO VECINAL NUEVO CANAÁN, PARINARI, NUEVO TRIUNFO, SAN EUGENIO Y NUEVO PAPAPLAYA, DISTRITO DE TENIENTE CESAR LÓPEZ ROJAS – ALTO AMAZONAS – LORETO, CON CÓDIGO DE PROYECTO 2353508 – SNIP N° 384769.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.



GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

**POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en la ciudad de Iquitos a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

Abog. Luis Alberto Vásquez Grandez
Secretario (a) del Consejo Regional de Loreto